

**CERTIFICACION DE PROYECTOS DE I+D+i**

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
Rev.	Fecha	Modificación		
9	01/07/2011	Rev. Gral. Incluidos certificación s/UNE 166001 y certificación Seguimiento		
10	09/09/2011	Modificado cod. registros		
11	27/09/2011	Revisión general		

**INDICE**

1. OBJETO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. EJECUCION
  - 3.1.- SOLICITUD Y MEMORIA
  - 3.2.- EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO
  - 3.3.- EMISIÓN DEL INFORME ECONÓMICO
  - 3.4.- CERTIFICADO
  - 3.5.- DESIGNACIÓN DE EXPERTOS
  - 3.6.- SUPERVISIÓN DE LOS EXPERTOS
  - 3.7.- SUPERVISIÓN DEL PROCESO
  - 3.8.- CERTIFICADO SEGÚN NORMA UNE
  - 3.9.- CERTIFICADO DEL SEGUIMIENTO
  - 3.10.- APELACIONES
4. APELACIONES
5. TRAZABILIDAD

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i****1. CAMPO DE APLICACIÓN**

El objeto de este procedimiento es ordenar y describir las actividades que debe llevar a cabo Ziurtek para la certificación de proyectos I+D+i conforme al RD 1432/2003 y/o la norma UNE 166001.

**2. CAMPO DE APLICACIÓN**

Este procedimiento se aplicará a la actividad de **certificación de proyectos I+D+i** que lleve a cabo Ziurtek:

- Certificación del Contenido Ex-Ante
- Certificación del Contenido y Primera Ejecución
- Certificación del Seguimiento

**3. EJECUCIÓN**

Todo el procedimiento de certificación se dividirá en las siguientes fases: Solicitud y memoria, Designación de expertos, Emisión de informe técnico, Emisión de informe económico (en los casos en que este sea necesario) y por último Emisión de Certificado, además de la Supervisión de los expertos y Supervisión del proceso.

El cumplimiento de cada una de estas fases será reflejado documento *RG-402a1-Seguimiento de expediente*. Se trata de un documento específico por cada proyecto a certificar, donde se recogerá las fechas de entrada y salida y/o creación de la documentación que constituye parte del proceso.

A continuación se procede a realizar una descripción de cada una de las fases que constituye este procedimiento.

**3.1. SOLICITUD Y MEMORIA**

El procedimiento de certificación comienza por un primer contacto entre Ziurtek y la empresa interesada. Como consecuencia del mismo se procede a explicar a la empresa como es el funcionamiento de este procedimiento, haciendo especial hincapié en

- como la solicitud debe estar correctamente cumplimentada, para evitar que por falta de datos se retrase el comienzo del procedimiento,
- que la memoria debe reunir unos requisitos mínimos, como son el estar cumplimentada de acuerdo con el Real Decreto 1432/2003 y/o la norma UNE 166001, (según la norma con la que se quiera certificar) así como que dicha memoria debe abarcar la explicación de todos los años a los que afecta el proyecto no solo al del año de ejecución.

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i**

- la necesidad de que junto con la memoria se envíen todos los documentos justificativos, es decir, tablas del anexo del RD 1432/2003 correctamente cumplimentadas incluyendo el desglose por todos los años en que se desarrolla el proyecto, documentación justificativa de las facturas conjuntamente con el documento justificativo del pago de las mismas, declaración de la dedicación de personal, declaración para el caso de los activos materiales e inmateriales
- cualquier otro documento que pueda considerarse necesario

Con todo esto se trata de evitar que se produzcan retrasos en los plazos, al tener que solicitar con posterioridad las aclaraciones o la documentación no incluida en un principio (Ziurtek procede al examen de la memoria dejando reflejado el resultado de la misma en el documento *RG-402e-Inspección de la Memoria*)

Si la empresa ACEPTA se le entregará la siguiente documentación:

- Solicitud de emisión certificado ( de acuerdo a *RG-402a-Solicitud de emisión certificado*)
- Memoria del proyecto (*RG-402d1- Memoria del Proyecto s/ RD1432/2003 y RG-402d2- Memoria del Proyecto s/UNE 166001:2006*)

Una vez recibida esta documentación es la empresa la que pone en marcha el procedimiento mediante la remisión a Ziurtek del documento *RG-402a-Solicitud de emisión certificado*, cumplimentado.

Ziurtek procede desde este momento de acuerdo con la Instrucción *IT-302a-Solicitud y Memoria*.

### 3.2. DESIGNACIÓN DE EXPERTOS

El procedimiento de certificación implica la participación de un E4D, EXPERTO TÉCNICO y en su caso un experto contable (EC). Ziurtek posee una Base de Datos con toda la información necesaria para la designación de los expertos. Cada uno de ellos tiene regulado en su correspondiente Instrucción tanto el procedimiento para su selección como el procedimiento para su designación.

Estas instrucciones son las siguientes:

- *IT-302e -Designación del E4D*
- *IT-302f -Designación del EXPERTO TÉCNICO*
- *IT-302g -Designación del EC*

### 3.3. EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Tras la recepción de la solicitud y de la Memoria, y llevados a cabo todos los pasos descritos en la Instrucción *IT-302a-Solicitud y Memoria*, se procede a la designación del E4D y posteriormente del EXPERTO TÉCNICO, para que este último proceda a la emisión del informe técnico.

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i**

Las fases a seguir en esta parte del procedimiento aparecen reguladas en la Instrucción IT-302b-Emisión de Informe Técnico

**3.4. EMISIÓN DEL INFORME ECONÓMICO**

En los casos en los que se ha solicitado la certificación de Contenido y Primera Ejecución o de Seguimiento habrá que elaborar un informe económico una vez obtenido el informe técnico.

Las fases a seguir en esta parte del procedimiento aparecen reguladas en la Instrucción IT-302c-Informe Económico

**3.5. CERTIFICADO**

Una vez realizado el informe económico cuando así proceda o en su caso habiéndose realizado el técnico (en los casos de Contenido Ex-ante), se procede a la emisión del certificado de acuerdo con la información facilitada por la empresa en la última memoria y a los resultados finales del informe técnico y/o económico.

El certificado no tendrá ninguna validez si no se presenta conjuntamente con la última memoria, el informe técnico y el informe económico, este último en los casos en que así proceda (Certificados de Contenido y Primera Ejecución o de Seguimiento)

Las fases a seguir en esta parte del procedimiento aparecen reguladas en la Instrucción IT-302d-Certificado

**3.6. SUPERVISIÓN DE LOS EXPERTOS**

Al finalizar el proceso de certificación de cada proyecto se realizará por parte del Director Técnico y Técnicos de Operaciones una verificación de la actividad desempeñada por los expertos atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan. Se dejará constancia escrita (incluida en la base de Datos de los Expertos) de dicha evaluación en aquellos casos en que el resultado sea negativo o si se encuentran puntos a mejorar y se incluirá en la ficha del E4D, EXPERTO TÉCNICO y EC

**E4D**

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (experiencia en el área del proyecto)
- Cumplimiento de plazos.
- Adecuación de los requisitos establecidos para la selección del EXPERTO TÉCNICO.
- Imparcialidad en la ejecución de sus tareas.
- Calidad del informe (evaluado por Director Técnico)
  - Claridad y precisión en las conclusiones derivadas de la revisión documental.

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i**

- Emisión de conclusiones oportunas basadas en análisis y razonamientos lógicos.
- Adecuada aplicación de los criterios de auditoría.
- Confirmación de que las evidencias son suficientes para soportar las conclusiones de la auditoría.
- Adecuada cumplimentación de la documentación de trabajo establecida para la ejecución de la auditoría.
- Corrección de las justificaciones emitidas.
- Adecuada justificación de las valoraciones en torno a la documentación de referencia.
- Adecuación del informe a los requisitos establecidos por al documentación de referencia.

**EXPERTO TÉCNICO**

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (experiencia en el área del proyecto)
- Cumplimiento de plazos.
- Calidad técnica del informe (evaluado por CTC)
  - Imparcialidad de la evaluación.
  - Emisión de conclusiones oportunas basadas en análisis y razonamientos lógicos.
  - Adecuada aplicación de los criterios de auditoría.
  - Citación de fuentes relevantes en el ámbito del proyecto.
  - Confirmación de que las evidencias son suficientes para soportar las conclusiones de la auditoría.
  - Adecuada cumplimentación de la documentación de trabajo establecida para la ejecución de la auditoría.
  - Corrección de las justificaciones emitidas.
  - Adecuada justificación de las valoraciones en torno a la documentación de referencia.
  - Uso adecuado de la terminología de I+D+i.
  - Uso de terminología adecuada al área del proyecto auditado.
  - Adecuación del informe a los requisitos establecidos por al documentación de referencia.

**EC**

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (experiencia y formación)
- Cumplimiento de plazos.
- Calidad del informe (evaluado por CTC)
  - Imparcialidad de la evaluación.
  - Emisión de conclusiones oportunas basadas en análisis y razonamientos lógicos.
  - Adecuada aplicación de los criterios de auditoría.
  - Confirmación de que las evidencias son suficientes para soportar las conclusiones de la auditoría.

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i**

- Adecuada cumplimentación de la documentación de trabajo establecida para la ejecución de la auditoría.
- Corrección de las justificaciones emitidas.
- Adecuada justificación de las valoraciones en torno a la documentación de referencia.
- Uso adecuado de la terminología de contable y fiscal.
- Adecuación del informe a los requisitos establecidos por la documentación de referencia.

En todo caso se mantendrá una comunicación constante con todos los Expertos, ya que constituyen un grupo de interés para Ziurtek.

**3.7. SUPERVISIÓN DEL PROCESO**

Para evitar la existencia de desviaciones que puedan afectar a la precisión y corrección del proceso de certificación se establecen los siguientes protocolos de actuación.

**Memoria del proyecto:**

- Será responsabilidad del T. Operaciones :
  - Inspección de la memoria *RG-402e-Inspección de la Memoria*
  - Revisión del presupuesto: Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.
  - Revisión de los anexos del RD 1432/2003: Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.
  - Comparación de los datos del presupuesto con los de los anexos del RD 1432/2003.
- Revisión documental de la memoria realizada por el E4D para verificar cumplimiento de requisitos normativos.

**Informe técnico:**

- Será responsabilidad del T. Operaciones :
  - Inspección del informe técnico *RG-402p-Inspección del Informe Técnico*
  - Revisión del presupuesto: Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.
- Revisión técnica del informe por parte del E4D.
  - Correcta justificación de actividades aceptadas y rechazadas.
- Revisión de datos económicos del proyecto por parte del E4D.
  - Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.

**Informe económico:**

- Será responsabilidad del T. Operaciones :
  - Inspección de informe económico *RG-402t-Inspección del Informe Económico*

**CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i**

- Revisión del presupuesto : Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos
- Revisión técnica del informe: Correcta justificación de actividades aceptadas y rechazadas
- Revisión del presupuesto por parte del Director gerente.
  - Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.

**Documentación para la toma de decisión del CTC:**

El Técnico Operaciones debe verificar

- que Ziurtek dispone de la siguiente documentación:
  - Memoria técnica (con sus anexos si procede)
  - Informe técnico
  - Informe económico (solo en caso de contenido y primera ejecución y Seguimiento)
- Que los citados documentos han superado el proceso de supervisión establecido para cada documento de acuerdo a *RG-402u-Inspección de la documentación del proceso.*

**Informe del CTC:**

- Emisión del informe del CTC, *RG402o Informe del Comité Técnico de Certificación*
- Revisión del informe del CTC por parte del TO, *RG-402x - Inspección del informe del CTC.*
  - Comprobación de las sumas por años, fases, y conceptos.

**Certificado:**

- Emisión del certificado, *RG-402y Certificado*
- Revisión de certificado por parte del TO y Director Técnico antes de proceder a su emisión, *RG-402d z- Inspección del certificado.*

**3.8. CERTIFICADO SEGÚN NORMA UNE 166001**

Las auditorías de proyectos que se realicen conforme a la Norma UNE 166001 deberán de llevarse a cabo conforme el presente procedimiento y además aplicar la *IT-302i-Certificación de proyectos según la norma UNE 166001.*

**3.9. CERTIFICADO DEL SEGUIMIENTO**

Las auditorías de proyectos que se realicen para SEGUIMIENTO deberán de llevarse a cabo conforme el presente procedimiento y además aplicar la *IT-302j-Certificación del Seguimiento.*

### 3.10. APELACIONES

La gestión de las apelaciones viene recogida en la IT-302h-Apelaciones.

### 3.11. TRAMITES DE AUDIENCIA

La gestión de los informes motivados y los trámites de audiencia se gestionarán aplicando la IT-302k Trámites de Audiencia.

## 4. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la cumplimentación, gestión y archivo de los registros asociados a este procedimiento viene reflejada en cada una de las instrucciones técnicas de este procedimiento.

## 5. TRAZABILIDAD

Los documentos de un expediente serán trazados mediante la inscripción del número de expediente en el cuadro correspondiente, según cada documento.

La codificación del número de expediente consiste de una letra seguida de una barra y luego de 5 cifras. Las letras serán:

- C - Para procedimientos de certificación Ex-Ante
- T - Para procedimientos de certificación de Contenido y Primera Ejecución.
- S - Para procedimientos de certificación de Seguimiento

Los cinco números corresponderán, los dos primeros al año de apertura de expediente y los tres siguientes al número correlativo de número de expediente abierto hasta la fecha.

La Memoria contendrá el número de expediente, al que se le añadirá, antes de dicho número, la inicial:

- M - Memoria.

El informe técnico emitido por el experto contendrá el número de expediente, al que se le añadirá, antes de dicho número, la inicial:

- IT - Informe técnico.

El informe económico/contable contendrá el número de expediente, al que se le añadirá, antes de dicho número, la inicial:

- IE - Informe económico.

## CERTIFICACION DE PROYECTOS I+D+i

El número de certificado contendrá el número de expediente, al que se le añadirán, entre las letras y el número, las siguientes:

- II - Para certificados de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica
- ID - Para certificados de Investigación y Desarrollo
- IT - Para certificados de Innovación Tecnológica